

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 243.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de Julio último, se ha dispuesto la venta en pública subasta de todas las armas portátiles existentes en los parques y establecimientos de Artillería, declaradas inútiles, en el propio estado en que se encuentren, siempre que los postores se comprometan a adquirirlas para la exportación; encargando de este Centro se recomiende a las autoridades locales la mayor vigilancia a fin de que por las mismas se procure velar por el exacto cumplimiento de aquella restricción.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dictar las órdenes que estime oportunas á los efectos indicados.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—
El Subsecretario, J. F. Latorre.—
Sr. Gobernador civil de Burgos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Campañas suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reúne condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto;

en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905. — C. Romanones. — Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

(De la Gaceta núm. 249.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Mayo de 1905.

Abierta á las dieciocho y cuarenta bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Revilla, Sagredo y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día 11 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Vicepresidente expuso á la Corporación que, revisando el expediente relativo á la organización de la Sección de cuentas municipales en los términos prevenidos por la Real orden de 25 de Enero de este año, ha observado que en el acuerdo adoptado en sesión de 6 del mes actual designando el personal que ha de constituir la expresada Sección, se omitió la circunstancia importante de consignar que estos nombramientos se hicieron de completa conformidad con la propuesta

del Sr. Gobernador, hecha por virtud de las facultades que le concede la instrucción 5.ª de la citada Real orden y procede ampliar dicho acuerdo en el expresado sentido; y la Comisión lo acordó así de conformidad con lo expuesto por el Sr. Vicepresidente.

Visto el expediente, que el señor Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por el Ayuntamiento de Sotresgudo solicitando autorización para enajenar la casa-escuela de aquella localidad que pertenece al municipio y que es inútil para el fin á que estaba destinada: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede la autorización pedida, sin perjuicio de resolver en su día y previo expediente en forma lo que proceda sobre la enajenación que se verificó.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida al señor Gobernador por D. Valentin Alameda y Garcia, vecino de Covarrubias, como Presidente de la Sociedad anónima «Eléctrica Rochela», solicitando autorización para derivar del rio Arlanza 4.000 litros de agua por segundo en el punto denominado «Vadera de la Huelga» en jurisdicción de Covarrubias, con el fin de obtener fuerza para la producción de energía eléctrica, aplicable al alumbrado público y otros usos industriales: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la concesión pedida.

Examinado así bien el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por don Joaquin González Marrón, en nombre propio y en el de sus sobrinos, hijos de su difunto hermano don Antonio, propietarios del salto de agua y molino situado sobre el rio

Arlanza en el término municipal de Covarrubias, pidiendo autorización para establecer en dicho molino una fábrica generatriz de fluido eléctrico y la línea de transporte necesaria para llevar la energía á la expresada villa y Mecerreyes: la Comisión acuerda informar en el sentido de que es procedente acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Julián Perez, vecino de Castildelgado, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, solicitando se ordene al Alcalde de dicho distrito dé las órdenes oportunas al Depositario en cuyo poder se encuentran los frutos que le fueron embargados para que le sean devueltos: la Comisión acuerda informar á dicha autoridad superior civil de la provincia en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Castildelgado requiera al exponente para que recoja los frutos que le fueron embargados del Depositario nombrado al efecto, y á este para que haga entrega de ella á la presentación de aquel y que dé conocimiento á su autoridad de haberlo así verificado, rindiendo cuenta justificada de su gestión como tal.

Examinada el acta de subasta verificada el día 8 del corriente para el suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital por el tiempo que media desde el día siguiente al de la subasta hasta el día 30 de Septiembre de 1906: la Comisión acuerda declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Venancio Garcia Gonzalo.

Visto el expediente, que el Sr. Gobernador á remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Benito Pouceiro Rodriguez, vecino de Tejada, solicitando se levante el embargo hecho de tres fincas de su propiedad para pago de una renta que no le corresponde pagar y que considera ilícito: la Comisión acuerda infor-

mar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede declarar nulas todas las diligencias de embargo.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Cesáreo Viñé, vecino de Barrio de Muñó, pidiendo se le releve de una multa y el apremio del 5 por 100 diario sobre la misma que le impuso el Alcalde de dicho pueblo por no haber presentado la cuenta del año 1903 en que desempeñó aquel cargo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la reclamación del expresado D. Cesáreo y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciadoncha sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Ciadoncha mas de la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1863'11 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaramillo Quemado sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en 20 y 21 de Junio del año último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Jaramillo Quemado la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 342'50 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campolara sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Campolara el total importe de la cantidad de contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 857'67 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio del año último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Monasterio de la Sierra el total de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 943'23 pesetas.

Examinada la única y definitiva certificación importante 7499'94 pesetas que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Lesmes Martínez Domingo, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el año de 1903: la Comisión acuerda aprobar dicha

certificación y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padilla de Arriba sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio del año último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Padilla de Arriba el total importe de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 2260'06 pesetas.

Atendiendo á las circunstancias especiales que concurren en Don Narbonense Fortea, pensionado por esta Diputación con la cantidad anual de 1000 pesetas para continuar sus estudios de música, el que se halla en la ciudad de Milán (Italia) practicando el tercer año de estudios de los cuatro que el Reglamento de pensionados concede para la instrucción elemental: la Comisión acuerda relevar al Sr. Fortea de justificar su asistencia al Conservatorio de Madrid y que se le abone la pensión de 1000 pesetas por más que se halle en la citada ciudad de Milán.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Román Santa Olalla, vecino de Hoyales de Roa, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda por mayoría de votos informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los expedientes instruidos á virtud de recursos de alzadas interpuestas por D. Alejandro López Garoña y D. Francisco Moreno, vecinos de Cubo de Bureba, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en las que los impuso la multa de quince pesetas á cada uno por pastoreo abusivo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 16 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Mayo de 1905.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Martínez Mingo y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día 16 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación de D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Corporación, manifestando que en el día de mañana empezará á hacer uso del mes de licencia que para atender al resta-

blecimiento de su salud se le concedió: la Comisión acuerda quedar enterada y que durante la ausencia del Sr. Tena y Sicilia se encargue de la Secretaría D. León Villén y Negro, Contador de fondos provinciales, puesto que subsisten los fundamentos que motivaron el acuerdo de la Diputación de 29 de Abril último relevando al Oficial 1.º, á su instancia, del ejercicio de las funciones del cargo de Secretario.

Dióse lectura de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fechado el 13 del actual, participando haber acordado invitar á la Diputación á que contribuya con alguna cantidad con objeto de poder mejorar aquella Corporación los premios que han de distribuirse á los dueños de los ganados en la Exposición provincial que ha de celebrarse en esta ciudad en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo; y la Comisión acuerda contestar que no es posible acceder á lo solicitado por no existir en el presupuesto provincial cantidad consignada para esta clase de atenciones.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en el arreglo del salón-escuela de niños del Hospicio provincial, importante la cantidad de 237'91 pesetas.

Examinado el acuerdo de la Diputación provincial de Palencia accediendo á lo solicitado por Elias Redondo Marcos, vecino de Villagimeno, de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta ciudad por cuenta de aquella provincia al niño Porfirio Redondo Vallegara: la Comisión acuerda admitir al expresado niño en el referido Colegio como pensionado por la Diputación provincial de Palencia por el plazo de cinco años.

La Comisión acuerda conceder á D. Marcos Reoyo Palacios, vecino de Los Ausines, la autorización que solicita en su instancia para cerrar una finca de su propiedad, sita en término de aquel pueblo, contigua á la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Examinada la cuenta presentada por Nicasio Pérez de los gastos que le ha ocasionado la conducción al Manicomio de Santa Agueda de su hijo Miguel Pérez Calzada, natural de esta ciudad: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de las 60 pesetas á que asciende su importe.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 18 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Mayo de 1905.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Sagredo, Revilla y Yagüe, dióse lectura del acta de la anterior del día 18 del actual y quedó aprobada.

Examinada la instancia presentada por el Ayuntamiento de Presencio en solicitud de que se admita para el pago del 2.º trimestre del contingente provincial la cantidad de 300 pesetas que la Diputación concedió á dicho pueblo del fondo de calamidades públicas en sesión de 29 de Noviembre último por haber quedado muchos de sus vecinos en la miseria á causa del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio del año último, fundándose el Ayuntamiento en la imposibilidad que ofrece la recaudación, evitando de esta suerte los perjuicios que habian de sufrir los contribuyentes si fueran obligados en la actualidad al pago por la carencia de recursos en que se encuentran: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, admitiendo las 300 pesetas en parte del pago del 2.º trimestre del contingente provincial, á calidad de que el Ayuntamiento satisfaga de sus fondos la misma cantidad á los contribuyentes que quedaron en la miseria por el pedrisco y que justifique su inversión.

Examinado el expediente y proyecto remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, á los efectos del art. 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 11 de Abril de 1849, referentes á la travesía del pueblo de Berberana con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Berberana á la de Cereceda á Laredo, segunda sección de Quincoces á dicho Berberana: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que deben aprobarse los referidos expediente y proyecto relativos á la travesía indicada.

Habiendo cumplido D. Lesmes Martínez Domingo, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el año de 1903, con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que para garantizar este contrato constituyó en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia.

Vista la certificación remitida por el Alcalde de Palacios de Benaver, expedida por el Ayudante de

Obras públicas D. Rafael Mejorada, de las obras ejecutadas en el mes de Enero último por el contratista Don Ignacio Gonzalez, vecino de esta ciudad, en el camino vecinal de aquel pueblo al empalme de la carretera del Estado de Burgos á Melgar, importante 2618'35 pesetas: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada y que pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que pueda tener lugar el abono al Ayuntamiento de Palacios de Benaver de las 1571'01 pesetas á que asciende el 60 por 100 de las 2618'35 que importa dicha certificación y á cuenta de la subvención concedida al mismo.

Examinada la certificación remitida con fecha de hoy por el Director de Carreteras provinciales, importante 2825'82 pesetas á que asciende el 40 por 100 del valor de las obras ejecutadas durante el mes de Abril último por el contratista D. Venancio Irigoyen Irazabal con motivo de la construcción del puente municipal sobre el rio Tirón, en jurisdicción de Fresno: la Comisión acuerda aprobar la certificación referida y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para que sean abonadas al Ayuntamiento del expresado Fresno de Riotirón las 2825'82 pesetas á que asciende el importe de aquélla y á cuenta de la subvención concedida al mismo por la Diputación.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Juan Melero reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villorobe en 26 de Marzo último, por el que le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación: la Comisión acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado, informándose en este sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Examinado así bien el expediente instruido á virtud de instancia de D. Claudio Rebollo Diez, Presidente de la Junta administrativa de Quintanaurria, en solicitud de que se obligue al Alcalde de Carcedo de Bureba, á que pertenece aquel pueblo, le reponga en el expresado cargo, del cual fué despojado por dicha Autoridad local en el mes de Marzo último: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe ordenarse á aquella Autoridad local que inmediatamente haga entrega á D. Claudio Rebollo de todos los documentos y sello pertenecientes á la Junta administrativa de Quintanaurria, declarando en su consecuencia nulo y de ningún valor ni efecto el nombramiento que hizo de Alcalde de barrio á favor de D. Antonio Alonso, apercibiéndole para que en lo sucesivo se abstenga de hacer nombramientos que no le corresponden.

Vista la comunicación que ha dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia el Alcalde de Urbel del

Castillo dando conocimiento de que el Ayuntamiento, en sesión de 30 de Marzo último, admitió á Don Ramón Garcia Diez la excusa que presentó del cargo de Concejal, fundada en impedimento físico: la Comisión acuerda declarar nulo el acuerdo de que queda hecho mérito, ordenando al Alcalde manifieste al interesado que puede acudir con su reclamación donde corresponda.

Vista la factura que ha presentado el agente delegado de la Compañía arrendataria de la Gaceta de Madrid en esta ciudad D. Enrique Garcia de la Peña, importante la cantidad de 381'50 pesetas, por derechos de inserción en dicha publicación del anuncio de subasta para la contratación del racionado á los acogidos y amas internas del Hospicio provincial y presos de la carcel correccional de Audiencia: la Comisión acuerda que de los fondos provinciales le sean satisfechas al Sr Garcia de la Peña las 381'50 pesetas que por el indicado concepto se le adeudan.

Habiendo llenado su compromiso D. Francisco Dorronsoro, D. Ignacio de Pablos, D. Joaquin Tinao y D. Pascual Quemada entregando en la Dirección del Hospicio los géneros que se comprometieron á suministrar en la subasta que tuvo lugar el dia 3 de Abril último: la Comisión acuerda que se abonen al Sr. Dorronsoro 1880 pesetas, al señor Pablos 2650'97, al Sr. Tinao 1556'10 y al Sr. Quemada 2180'50, á que asciende el importe de los géneros suministrados y que se les devuelvan los depósitos que constituyeron en garantía de su compromiso.

La Comisión acuerda aprobar las cuentas presentadas por la Compañía de Aguas de esta ciudad por el fluido eléctrico suministrado para la iluminación del Palacio provincial en el dia de Viernes Santo y para el edificio de la Biblioteca, importantes 52'80 y 13'50 pesetas respectivamente y que pasen las mismas á la Contaduría para el abono de su importe.

Vista la instancia que ha dirigido D. Vidal González Collantes, presbítero, natural de Quintanilla Somuño, pidiendo se obligue al Alcalde de dicho pueblo á que como heredero que es de su difunto padre D. Telesforo Gonzalez Garcia, le pague 600 pesetas que dice resultan de alcance á favor de su referido padre en la cuenta municipal del año económico de 1898 á 1899, en que desempeñó el cargo de Alcalde, fundándose para ello en que las cuentas se hallan ya aprobadas y que la cantidad fué cobrada puesto que figuró en el presupuesto de 1903: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado y que se le manifieste que si viere convenirle acuda con su re-

clamación al Ayuntamiento para que resuelva en primer término.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las diecinueve y cuarenta minutos.

Burgos 25 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila.—El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del dia 27 de Mayo de 1905.

Abierta á las quince y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Sagredo, Revilla y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 25 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Victor Montañana y dos Concejales más de Cerezo de Riotirón en solicitud de que se revoque el acuerdo adoptado por la mayoría de los Concejales de aquel Ayuntamiento en que se formó la lista de las familias que tienen derecho durante el año actual á la asistencia facultativa gratuita: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso.

Dada cuenta de la reclamación de D. Victor Garcia y otros vecinos de Pedrosa y Arenillas de Muñó, término municipal de Mazuelo, contra un repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, fundando la instancia en que el citado repartimiento no fué expuesto al público, y que grava sobre la riqueza territorial cuando está impuesto ya el 16 por 100 por recargo á la contribución: la Comisión acuerda informar que procede desestimar la citada reclamación.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción de Villadiego contra D. Francisco Huidobro, vecino de Tubilla del Agua, sobre malversación de fondos públicos, fraudes y exacciones ilegales en dicho pueblo, cuya causa ha sido remitida á esta Corporación por haberse inhibido del conocimiento de la misma la Audiencia provincial por entender que había una cuestión previa que resolver por estar llamada la Administración á conocer en primer término los hechos que han sido objeto de la denuncia: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que por ahora no puede resolverse la cuestión previa por no existir cuentas rendidas en legal forma.

Examinado así bien el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pelayo Cormenzana en solicitud de que se obligue al Alcalde de Amejugo le dé posesión del cargo

de auxiliar de la Secretaría de aquel Ayuntamiento, para el que fué nombrado por la Corporación en 1.º de Enero último: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la pretensión del repetido Sr. Cormenzana.

La Comisión acuerda celebrar sesión los dias 29 y 30 del actual y su hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 27 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila.—El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del dia 29 de Mayo de 1905.

Abierta á las dieciocho y veinticinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Revilla, Sagredo y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 27 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Juan del Rio Rojo, vecino de Mansilla de Burgos: la Comisión acuerda que se le entreguen sus hijas Polonia y Ceferina, ingresadas por el turno del Hospicio provincial.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan de la Peña y tres vecinos más de Aguas Cándidas haciendo presente que aquel Ayuntamiento se halla constituido sin las formalidades legales; que la Junta municipal adolece de los mismos vicios, estando compuesta de individuos cuyo parentesco se halla dentro del tercer grado civil: la Comisión acuerda informar en el sentido de que deben desestimarse las instancias de que queda hecha referencia.

Vista la instancia elevada á la Excma. Diputación por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en solicitud de que se le conceda de los fondos provinciales la subvención correspondiente para llevar á efecto las obras de construcción de un puente de piedra sobre el rio Avejón, en jurisdicción de aquella villa, acompañando al propio tiempo el proyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales, aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7877'69 pesetas: la Comisión acuerda que antes de resolver sobre dicha subvención se abra por término de treinta dias la información pública que determina el párrafo 2.º del art. 62 del Reglamento de carreteras.

Habiéndose acreditado la demencia de Plácido Martin Alonso, de Tejada, así como su pobreza: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públi-

cas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Felix Lazaro Hernando, vecino de Arauzo de Torre, distrito de Arauzo de Salce, consignando que le fué confirmada la concesión del aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo derivados del rio Arauzo que utiliza actualmente en un molino de su propiedad autorizándole para llevar á cabo la reforma de su artefacto para destinar la fuerza á la molienda de granos y á la producción de energía eléctrica aplicable al alumbrado y otros usos industriales con la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos que ha de atravesar el cauce y que no habiendo podido llegar á un acuerdo con los propietarios de las fincas que necesita ocupar para la ejecución de las obras, suplica se decreta la necesidad de la ocupación de los terrenos que se expresan en la relación que al efecto acompaña: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende la relación presentada y publicada.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las diecinueve y quince minutos.

Burgos 29 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila.—El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Mayo de 1905.

Abierta á las quince bajó la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Sagredo, Revilla y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia dirigida á su Autoridad por D. Emilio Casado y varios vecinos de Santibañez de Esgueva, exponiendo que el Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, á cuyo distrito pertenecen, no cumple con las formalidades legales; que hace trece años no ha practicado liquidación con el de Santibañez á pesar de haberlo solicitado; que las cuentas municipales no son presentadas á los representantes de aquel pueblo; que no se hallan constituidas las Juntas municipales y la de instrucción de primera enseñanza; y que habiendo llegado el día 21 de Febrero el recaudador de contribuciones á hacer efectivo el repartimiento del primer trimestre, el Alcalde no les ha dado conocimiento de ello con antelación, por lo cual piden se ordene la constitución de la Junta municipal, y al recaudador se persone en aquella localidad á hacer el cobro un día señalado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al

Alcalde que, bajo su más estrecha responsabilidad y sin excusa ni pretexto alguno, proceda inmediatamente á dar cumplimiento á los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal.

Dióse cuenta del expediente sobre provisión de la plaza de Escribiente interino de las oficinas del Consejo provincial de Agricultura; y la Comisión acordó en votación secreta nombrar á D. Isidro Barrio Medina con el haber anual de 1250 pesetas.

Examinada la certificación que ha remitido con fecha de hoy el Alcalde de Palacios de Benaver de las obras ejecutadas por el contratista D. Ignacio Gonzalez, vecino de esta ciudad, en el camino vecinal que partiendo de aquel pueblo ha de empalmar con la carretera del Estado de Burgos á Melgar de Fernamental, importante 5.187 pesetas 88 céntimos, de las cuales corresponde satisfacerse por la Caja provincial 3112'73 pesetas á que asciende el 60 por 100 de aquella suma, con arreglo á la subvención concedida á aquel Ayuntamiento por esta Corporación: la Comisión acuerda que se remita la misma al Director de Carreteras provinciales para que informe lo que crea procedente.

La Comisión acuerda conceder á D. Tomás San Juambenito San Martín, vecino de Belorado, la autorización solicitada en su instancia para cortar, previa tasación y abono de su importe, un arbol olmo situado en la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Vista la comunicación del Alcalde de Pradoluengo solicitando en nombre del Ayuntamiento de su presidencia autorización para cortar seis árboles chopos de la propiedad del municipio, que existen contiguos á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á dicho Pradoluengo: la Comisión acuerda conceder la autorización expresada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Gabriel del Prado, vecino de Barrio de Muñó, solicitando se deduzcan de la cuenta municipal, correspondiente al año de 1898 á 1899, 50 pesetas pagadas á D. Fernando Lasso, Agente de negocios de aquel Ayuntamiento, para lo cual acompaña como justificante la cuenta del mencionado Agente: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por el expresado D. Gabriel.

Examinado así bien el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de don Matias Fernández, vecino de Vilviestre de Muñó, pidiendo le sean

devueltas 14 fanegas de trigo que le fueron embargadas para hacer efectiva la cuota que se le había señalado en un repartimiento, y que se obligue á D. Félix de la Peña, depositario de dichas 14 fanegas de trigo, á que se las devuelva en su domicilio por haber satisfecho la cuota que se le señaló en el repartimiento y que fué la que dió lugar al embargo, así como también al recaudador D. Bernardo Alcalde para que le rinda cuenta explicativa de las 58'55 pesetas que le cobró por dietas y recargos del apremio: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación en lo que respecta á que el grano embargado sea llevado á su domicilio, y respecto de que se le facilite nota de las dietas y recargos cobrados por el recaudador en la tramitación del expediente de apremio, que la Secretaría del Ayuntamiento, en donde debe existir, le provea de dicha relación.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Dionisio Revilla García, vecino de Castrillo del Val, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 20 pesetas por cortar plantones del vivero del Municipio y plantarlos en terreno del común: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse dicho recurso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su Autoridad por D. Antonio Pardo y D. Rafael Diez, vecinos de Olmos de la Picaza, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha localidad en 4 de Diciembre último, por el cual se desestimó su pretensión de que se cortasen varios árboles que existen en terreno concejil por ser perjudicial á la salud pública, inficionando las aguas con las hojas que caen de ellos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito y confirmar, en su consecuencia, el acuerdo apelado.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Miranda Fernández, vecino de Santa María Ribarredonda, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se desestimó la reclamación que formuló contra el amojonamiento del terreno que habia de ocupar la vía pública en una de las calles de la localidad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse.

La Comisión acuerda celebrar su

primera sesión del próximo mes de Junio el día 8 y su hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciseis y diez minutos.

Burgos 30 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila.—El Secretario interino, León Villén.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de la vega de Roa.

D. Juan de la Torre Mínguez, Presidente de la Comunidad de regantes de la Vega de esta villa, Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general ordinaria para el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana, en el salón de actos de la comunidad, para ocuparse.

1.º En el examen y aprobación de la Memoria general correspondiente á todo el año anterior.

2.º En la elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado á los que cesen en su cargo.

3.º En el examen de las cuentas y gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Roa 7 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Juan de la Torre.—El Secretario, Basilio Garay.

En la tienda de comestibles conocida por el nombre de «La Santos», calle de los Herreros, número 1-2.º, se vende:

Paja seca, blanca superior, á precios muy económicos.

Harneros y cribas de todos los números usuales, á precios económicos.

También encontrarán todo lo concerniente al ramo de comestibles á precios muy ventajosos. 1-6

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,
Plaza Mayor, 28,
BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visita esta casa, que es la que más barato vende. 2

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE
FÉLIX LAZARO
SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 3

El día 21 de Agosto desapareció de la calle de la Puebla, núm. 27, un perro de mediano tamaño, negro, boca y lengua negras, oreja pequeña triangular y caída por las puntas, pelo largo reluciente, rabo largo con mucho pelo, enroscado por la izquierda hacia el lomo y atiende al nombre de morito.

Se ruega la devolución á la persona que lo tenga en su poder.